



Expediente: 1123/24

Carátula: IBARRA RAMON RICARDO C/ BANCO GALICIA Y BS.AS SAU. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/12/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27225567048 - IBARRA, RAMON RICARDO-REQUIRENTE

9000000000 - ARAGON, CAROLINA DE LOS ANGELES-MEDIADOR/A

27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON

27225567048 - PALAVECINO, MONICA PATRICIA-REQUIRENTE 23276816829 - BANCO GALICIA Y BS AS S.A.U., -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1123/24



H20101457498

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: IBARRA RAMON RICARDO c/ BANCO GALICIA Y BS.AS SAU. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1123/24

Concepción, 18 de diciembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia, copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por la firma requerida y convenio de mediación de fecha 9/12/2024. II- Téngase presente que la parte requirente actúa con beneficio de gratuidad conforme lo normado por el art 481 del CPCCT y el art 53 de la Ley N° 24.240. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes a los letrados Dra. Ana Isabel Irarrazabal y Dr. Alberto José Medrano Patrón. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.